

5
manos, y poder de la Justicia à otro Gitano compañero suyo
convencido del mismo delito, con lo qual el que assi le entre-
gare, quede libre de la pena que por aquel delito huviere in-
currido, y no sea mas por ella molestado: lo qual mandamos,
que se cumpla, y observe por qualquier Juezes, y Justicias,
muy puntualmente. Y lo mismo mandamos que se cumpla
en caso que los dichos Gitanos vnidos, y armados huvieren
cometido algun robo, ò delito, pues qualquiera de los compli-
ces, entregando preso à otro compañero, ha de poder indul-
tarse.

Y por que entendemos, que la permanencia de los Gitanos
en estos Reynos ha dependido del favor, proteccion, y ayuda
que han hallado en personas de diferentes estados, ordenam^{os},
que qualquiera contra quien se probare aver favorecido, re-
ceptado, ò auxiliado, despues del dia de la publicacion de esta
Pragmatica, en qualquier forma, dentro, ò fuera de sus casas,
à los dichos Gitanos, incurra siendo noble en la pena de seis
mil ducados, aplicados à nuestra Camara, y gastos de justicia,
por mitad; y siendo pleveyo, en la de diez años de Galeras.
Y declaramos, que para proceder à estas penas, se tenga por le-
gitima y concluyente probança la de dos testigos integros, sin
tacha, ni sospecha, aunque dependan de actos singulares, ò
tres deposiciones de los mismos Gitanos, hechas en tortura,
aunque sean tambien singulares, y de diversos actos de auxi-
lio, ò receptacion.

Y para que no pueda aver duda en quales devan tenerse por
Gitanos, y Gitanas, para comprehenderse en la disposicion, y
penas de esta Pragmatica, declaramos, que qualquiera hom-
bre, ò muger, que se aprehendiere en el traje, y habito de que
hasta aora ha vido este genero de gente, ò contra quien se
probare aver vsado de la lengua que ellos llaman gerigonça,
sea tenido por Gitano para el efecto referido; y lo mismo se
entienda en aquellos contra quienes se probare la fama, y opi-
nion comun de aver sido tenidos, y reputados por tales Gita-
nos en los Lugares donde huvieren morado, y residido, depo-
niendolo assi à lo menos cinco testigos.

Y por que la dificultad de la probança en los robos, y deli-

